

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021 – 00409-00 de Matrimonio civil con el atento informe de que ha transcurrido dos años y los contrayentes no volvieron a solicitar fecha para la boda. Sirvase proveer. Arauquita, marzo 15 de 2.024.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), 21 MAR 2024

Visto el informe rendido por el señor secretario, teniendo en cuenta el desinterés de los señores Gregorio Nariño Amaya y Yaquelin del Valle Pedrozo, en que se lleve a cabo la celebración del matrimonio ordèsene el archivo de las diligencias.

Teniendo en cuenta que la solicitud y anexos fueron allegados via correo electrónico en copias no es necesario ordenar su desglose y entrega a los petentes en virtud a que los originales reposan en poder de los mismos. Dejen las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 22 MAR 2024 notifico por estado Nro. 014

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2º piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co